



CONVOCATORIA DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2026 – 2027

EL INSTITUTO PEDAGÓGICO ANGLO ESPAÑOL, A. C., ha establecido un sistema de apoyo, para alumnos de escasos recursos, mediante el otorgamiento de **BECA**. De conformidad con el Artículo 8°. Fracción II del Acuerdo No. 205 de la SEP en el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas a las instituciones particulares de Educación Primaria y Secundaria, que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública, por lo que se convoca a los(las) alumnos(as) interesados(as) en obtener o renovar su **BECA ESCOLAR** para los estudios correspondientes al ciclo escolar **2026 – 2027**, realizar el trámite respectivo de acuerdo a la siguiente organización:

➤ La solicitud de Beca estará a su disposición **durante el periodo comprendido del 18 de mayo al 19 de junio del 2026, en el Departamento de Administración y se entregará a los Padres de Familia de los alumnos(as) que acrediten:**

1) **El pago de la Inscripción del ciclo escolar 2026-2027.**

2) **Un promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en cada una de las Asignaturas y Actividades de Desarrollo.**

3) **Actitud mínima de 9, comprobable mediante fotocopia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar 2025 – 2026, misma que deberán entregar al momento de recoger la solicitud.**

4) **No tener ningún adeudo con la Institución.**

La **recepción de Solicitudes** se llevará a cabo **del 19 mayo al 22 de junio del 2026**, acompañada de todos los documentos que en ella se indican, **esta es la fecha límite para cualquier trámite respecto a Becas.**

➤ Si su solicitud está completa e ingresa **dentro del plazo indicado**, se concertará una cita posteriormente para la entrevista del estudio socio-económico necesario y de esta forma el Comité de Becas estudie su solicitud y emita la resolución correspondiente. Se les solicitará el pago correspondiente de **\$600.00** para la realización de dicho estudio socioeconómico.

➤ *La Entrevista con la Trabajadora Social que realizará el estudio socioeconómico es indispensable. De no facilitar los padres de familia esta entrevista automáticamente se cancelará la solicitud.*

➤ **Es sujeto de Beca, exclusivamente el estudiante de escasos recursos económicos, con un alto grado de superación personal y que reúna las siguientes condiciones:**

- Se sienta identificado con la Institución, demostrando su excelente conducta y promedio de 8.5 por materia.
- Evite desprestigiar a la Institución con comentarios adversos además de tener una actitud respetuosa con todo el personal y junto con sus padres la valoren como la mejor opción para estudiar su educación Secundaria.
- Sus padres apoyan a la Institución participando en la Posada Familiar, Noche de Estrellas o cualquier otra actividad que se le solicite.
- Entregue la solicitud de Beca, anexando todos los documentos que en ella se solicitan, respetando las fechas indicadas.

➤ **Las Becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo.**¹

El Comité de Becas podrá cancelar una beca escolar cuando:

- I. La madre, padre o tutor haya proporcionado información falsa para su obtención, o datos erróneos.
- II. El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre, madre o tutor no hayan atendido las exhortaciones o prevenciones que la institución educativa les hubiere comunicado oportunamente.²
- III. En caso de no cubrir las colegiaturas dentro de los primeros 10 días de cada mes.
- IV. **El Comité de Becas retirará el apoyo otorgado en el atraso de 2 colegiaturas.**

El Comité de BECAS, determinará el porcentaje de Beca que se otorgue al interesado(a), tomando en cuenta su actitud, rendimiento escolar y en los resultados del estudio socioeconómico del solicitante o en cualquier otro medio de información fidedigno a su alcance.

Por tanto, es necesario que todos los datos e informes solicitados, sean proporcionados en forma clara y veraz, para que el Comité de Becas pueda formarse un juicio justo.

La Decisión del Comité de Becas es inapelable.

Ciudad de México, a 18 de mayo 2026.

ATENTAMENTE
LIC. AMELIA TORRES NÁJAR
Presidente del Comité de Becas

¹ Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 4°.

² Acuerdo número 205 S.E.P. de fecha 14 de julio de 1995, Artículo 16.